

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 ¹⁷⁸²¹⁴⁹²⁷⁴	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2025- DEARA

Arauca, 02 de mayo 2025 ✓

Señor coronel
CARLOS ANGARITA ANTOLÍNEZ
Comandante Departamento de Policía Arauca
Calle 15 # 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato N°15-7-20038-24 ✓

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/04/2025	Hasta	30/04/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Oficio GS-2024-058848-DEARA del 24 de octubre del 2024 se asignó como supervisor de los contratos a la señora TA_27 ILBIA ISÁDORA GONZALEZ ALFONSO

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06

- GS-2024-060064-DEARA MES DE OCTUBRE 2024
- GS-2024-066262-DEARA MES DE NOVIEMBRE 2024
- GS-2024-071080-DEARA MES DE DICIEMBRE 2024
- GS-2025-005883-DEARA MES DE ENERO 2025
- GS-2025-012253-DEARA MES DE FEBRERO 2025
- GS-2025-018300-DEARA MES DE MARZO 2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	N°15-7-20038-24
---	-----------------

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICACION No 2022-00200-00 PROFERIDO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.	
Contratista	CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ CC. 1.016.047.004 de Bogotá D.C.	
Representante legal	--	
Valor inicial del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 14.872.002,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA PARA LA VIGENCIA 2024: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS (\$7.436.001) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA. PARA LA VIGENCIA 2025: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS (\$7.436.001) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS (\$7.436.001) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA	
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRES PESOS (\$ 22.308.003,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA PARA LA VIGENCIA 2024: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS (\$7.436.001) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA. PARA LA VIGENCIA 2025: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOS PESOS (\$14.872.002) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.	
Plazo de ejecución inicial	NUEVE (9) MESES	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 DE OCTUBRE DE 2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 DE MARZO DE 2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 DE ABRIL DE 2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 DE JUNIO DE 2025	
Adiciones	SI	
Modificatorios	SE ADICIONA EL VALOR DE: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS (\$7.436.001) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.	
Prorrogas	001 AL CONTRATO 15-7-20038-24; AMPLIACION POR TRES (03) MESES HASTA 30/06/2025	
Otros	N/A	
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA		

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

1.1 ACCIONES ADELANTADAS

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante macro agenda (documento no controlado) se realiza verificación de cumplimiento de horarios del contratista.

1.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentan novedades en la ejecución del contrato hasta la fecha.

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD y la Unidad Prestadora de Salud de Arauca, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.	SI	Funcionario cumple con lo establecido en el contrato.
Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI	
El CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la unidad prestadora de salud Arauca, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	
Cumplir con el objeto contractual.	SI	

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y la póliza de responsabilidad civil.	SI	Funcionario cumple con lo establecido en el contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud de Arauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una entidad promotora de salud, administradora de riesgos laborales y a un fondo de pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una administradora de riesgos laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador.	SI	
Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud de Arauca al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.	SI	
Para efectos del pago de honorarios, el contratista deberá anexar copia del contrato, adición o modificación del mismo, póliza, acta de aprobación y acta de inicio para el pago por primera vez en alguno de los anteriores casos. El contratista deberá realizar dichas actividades de tal manera que el supervisor radique la cuenta de cobro con sus soportes en la oficina central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Arauca con fecha máxima del primer día hábil del mes siguiente al reportado.	SI	
Las demás obligaciones asignadas por el ordenador del gasto y/o jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con el objeto del contrato	SI	Funcionario cumple con lo estipulado en el contrato, se evidencia bajo soportes de informes.
Colaborar con los entes de control del a entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI	
Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y la póliza de responsabilidad civil, cancelando los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública, si lo requiere.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud de Arauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	SI	
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	SI	
El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP I (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por parte de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la entidad estatal en el momento en que se requiera.	SI	
Realizar las actividades relacionadas con gestión documental y en caso de no continuar con la prestación del servicio hacer entrega organizada y completa del archivo documental que este bajo su responsabilidad	SI	
Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud al paciente y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.	SI	
Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.	SI	
Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la Policía Nacional y/o sus designados.	SI	
Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.	SI	
Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.	SI	
Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.	SI	
No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.	SI	
Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato	SI	
No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la Policía Nacional.	SI	
No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.	SI	

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial	SI	Funcionario cumple con lo estipulado en el contrato, se evidencia bajo soportes de informes.
El contratista se comprometió con el contratante a que mantendrá indemne a la POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, de los reclamos, demandas y acciones legales que pueda causarle o que surjan del a ejecución del contrato.	SI	
Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llega	SI	
Realizar actividades de estimulación cognitivas al paciente.	SI	
Supervisar y garantizar que el paciente mantenga hábitos saludables como el buen comer y el buen dormir.	SI	
Requerir al núcleo familiar la integración y participación en el cuidado del paciente con el fin de fortalecer la red de apoyo familiar para el paciente	SI	
Realizar actividades en casa de estimulación física como juegos de mesa y actividades grupales con el núcleo familiar del paciente con el fin de fortalecer el estado emocional del paciente.	SI	
Realizar diariamente registros de notas de enfermería, por lo que deberá explorar, detectar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando los signos vitales (tensión arterial, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado del paciente	SI	
Si el paciente lo requiere deberá preparar y administrar medicamentos por vía oral (únicamente) bajo orden médica y distribuir comidas.	SI	
Realizar la higiene del paciente y asegurar el mantenimiento y las condiciones higiénico-sanitarias de su habitación, así como el uso correcto del centro sanitario y del domicilio en el que este se encuentra.	SI	
Deberá ayudar con las actividades diarias del paciente tales como bañarse, vestirse, cepillarse los dientes, usar el inodoro entre otras, y realizar acompañamiento en cualquier otra actividad que no pueda realizar el paciente por sí mismo	SI	
Presentar un informe mensual al supervisor del contrato de las actividades realizadas en el cuidado y mejora del paciente.	SI	
Se realizarán revistas o verificación de la prestación del servicio por parte del comandante de la estación de Tame o quien se delegue para tal fin y en el caso de incumplimiento comprobado de alguna de sus actividades le dará al señor contratante la facultad para liquidar unilateralmente el presente contrato, así mismo podrá iniciar el respectivo trámite ante la aseguradora correspondiente.	SI	

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 213 días restando 59 días calendario por terminar la ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato se efectuará en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.478.667,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**, o su equivalente por fracciones de mes según el caso, en los términos establecidos por la ley siempre y cuando **EL CONTRATISTA** presente los documentos requeridos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original.
- Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar.
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012).
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045) Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta.

Página 7 de 8

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

El pago se realizará dentro de los 15 días calendarios siguientes, previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la unidad prestadora de salud de Arauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud de Arauca por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud de Arauca se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados la Unidad Prestadora de Salud de Arauca. El pago del presente contrato se efectuará de manera mensual previo cumplimiento de los requisitos antes mencionados en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ**BANCO: DAVIVIENDA****TIPO DE CUENTA: Cuenta de ahorros****NUMERO DE CUENTA: 050488418543812****OFICINA: Arauca****4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	\$22.308.003	✓	100%
Valor total de las entregas	\$17.350.669	✓	77,78%
Valor total facturado	\$17.350.669	✓	77,78%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.478.667	✓	11,11%
Valor pagado	\$14.872.002	✓	66,67%
Valor pendiente de entrega	\$4.957.334	✓	22,22%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
08 Del 01 al 30 de abril de 2025	\$2.478.667	02/05/2025	\$2.478.667	08	\$ 0	\$ 0	consultar SECOP II o Tesorería unidad

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**1. RECOMENDACIONES**

El supervisor cumple con las funciones estipuladas dentro del contrato y las demás que se ordenan por parte de la jefatura.

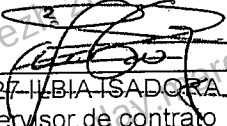
2. CONCLUSIONES

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

El supervisor, deberá marcar con una (X) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


TAISA ISADORA GONZALEZ ALFONSO
Supervisor de contrato N°15-7-20038-24
ilbia.gonzalez@correo.policia.gov.co
167378380

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Ciudad y fecha:	Arauca, 02 de mayo de 2025																	
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA																	
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>x</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	x	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
	Orden de compra																	
	Contrato de obra																	
	Contrato de consultoría																	
	Contrato de prestación de servicios	x																
	Contrato de compraventa																	
	Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	15-7-20038-24																	
Constancia de recibido No.	08																	
Contratista:	CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ																	
NIT del contratista:	No. 1.016.047.004 de Bogotá D.C.																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICACION No 2022-00200-00 PROFERIDO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRES PESOS (\$ 22.308.003,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA																	
	PARA LA VIGENCIA 2024: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS (\$7.436.001) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.																	
	PARA LA VIGENCIA 2025: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOS PESOS (\$14.872.002) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.																	
Plazo de ejecución:	NUEVE (09) MESES																	
Fecha de vencimiento (aplica sólo para órdenes de compra)	N/A																	
Lugar de ejecución y/o entrega	N/A																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u>	No hay incumplimiento																	

Página 2 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	TA-27 ILBIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO						
Fecha de entrega certificada:	01/04/2025 al 30/04/2025						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descuento*	Valor a pagar
	UPRES ARAUC A	16	Técnico auxiliar de enfermería para el desarrollo de actividades de cuidador permanente dentro del departamento de Arauca, de acuerdo al fallo de tutela de segunda instancia de radicación no 2022-00200-00 proferido por el juzgado civil del circuito de Arauca.	\$2.478.667	\$2.478.667	\$ 0	\$2.478.667
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
08	02/05/2025	\$2.478.667	\$0	\$2.478.667
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$2.478.667	\$0	\$2.478.667

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL: Los servicios se prestaron dentro del plazo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Página 3 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI / NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto del contrato	SI	Se evidencia cumplimiento en funcionario
2	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
3	Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI	
4	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
5	Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	Se evidencia cumplimiento en funcionario
6	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	
7	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y la póliza de responsabilidad civil, cancelando los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública, si lo requiere.	SI	
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud de Arauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se evidencia cumplimiento en funcionario
10	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
11	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	SI	
12	El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP I (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por parte de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la entidad estatal en el momento en que se requiera.	SI	
13	Realizar las actividades relacionadas con gestión documental y en caso de no continuar con la prestación del servicio hacer entrega organizada y completa del archivo documental que este bajo su responsabilidad.	SI	Se evidencia cumplimiento en funcionario
14	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud al paciente y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la	SI	

Página 4 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	moral y las buenas costumbres.	
15	Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por tercero formalmente designados para el efecto.	SI
16	Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la Policía Nacional y/o sus designados.	SI
17	Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competen por causa o con ocasión del contrato.	SI
18	Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.	SI
19	Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.	SI
20	No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.	SI
21	Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.	SI
22	No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la Policía Nacional.	SI
23	No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.	SI
24	Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.	SI
25	El contratista se comprometió con el contratante a que mantendrá indemne a la POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, de los reclamos, demandas y acciones legales que pueda causarle o que surjan del a ejecución del contrato.	SI
26	Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llega	SI
27	Realizar actividades de estimulación cognitivas al paciente.	SI
28	Supervisar y garantizar que el paciente mantenga hábitos saludables como el buen comer y el buen dormir.	SI
29	Requerir al núcleo familiar la integración y participación en el cuidado del paciente con el fin de fortalecer la red de apoyo familiar para el paciente.	SI
30	Realizar actividades en casa de estimulación física como juegos de mesa y actividades grupales con el núcleo familiar del paciente con el fin de fortalecer el estado emocional del paciente.	SI
31	Realizar diariamente registros de notas de enfermería, por lo que deberá explorar, detectar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando los signos vitales (tensión arterial, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado del paciente.	SI
32	Si el paciente lo requiere deberá preparar y administrar medicamentos por vía oral (únicamente) bajo orden médica y distribuir comidas.	SI
33	Realizar la higiene del paciente y asegurar el mantenimiento y las condiciones higiénico-sanitarias de su habitación, así como el uso correcto del centro sanitario y del domicilio en el que este se encuentra.	SI
34	Deberá ayudar con las actividades diarias del paciente tales como bañarse, vestirse, cepillarse los dientes, usar el inodoro entre otras, y realizar acompañamiento en cualquier otra actividad que no pueda realizar el paciente por sí mismo.	SI
35	Presentar un informe mensual al supervisor del contrato de las actividades realizadas en el cuidado y mejora del paciente.	SI

Se evidencia cumplimiento en funcionario

Página 5 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

36	Se realizarán revistas o verificación de la prestación del servicio por parte del comandante de la estación de Tame o quien se delegue para tal fin y en el caso de incumplimiento comprobado de alguna de sus actividades le dará al señor contratante la facultad para liquidar unilateralmente el presente contrato, así mismo podrá iniciar el respectivo trámite ante la aseguradora correspondiente.	SI
----	--	----

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.


TA-27 LIDIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO
Supervisor Contrato No.15-7-20038-24

CUENTA DE COBRO N° 8

Tame, 2 de mayo de 2025

**EL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA – UNIDAD PRESTADORA DE
SALUD ARAUCA**
NIT. 800140602-6

DEBE A:

CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.047.004 expedida en Bogotá, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTAY SIETE PESOS M/CTE** (\$2.478.667) por concepto de las actividades desempeñadas del 1 al 30 de abril del presente año, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No. 15-7-20038- 24 suscrito con Unidad Prestadora de Salud Arauca del Comando de Policía Arauca para prestar mis servicios como TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICACION No 2022-00200-00 PROFERIDO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Favor consignar en la cuenta bancaria de ahorros No. ahorros N° 0550488418543812 DAVIVIENDA, de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,

Clara Ariza

CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ

CC. 1.016.047.004 expedida en Bogotá

Cel. 3209841070

Tame, 02 de mayo de 2025 ✓

Señora:

TA-27 ILBIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO

Supervisora del contrato de la Unidad de salud Arauca

Arauca - Arauca

Cordial saludo,

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2025

De manera atenta y respetuosa me permito presentar informe de actividades en el periodo comprendido entre el 1 al 30 abril del presente año. Actividades desarrolladas según objeto de contrato, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería para el desarrollo de actividades de cuidador permanente dentro del departamento de Arauca, de acuerdo con el fallo de tutela de segunda instancia de radicación no 2022-00200-00 proferido por el juzgado civil del circuito de Arauca.

Durante el ejercicio de las actividades realizadas se brindó acompañamiento y cuidado al niño Sebastián Quitan, garantizando estimulación cognitiva, actividades físicas, actividades familiares, se garantizó higiene personal y se preservó el cuidado personal del niño, se brindó apoyo y estimulación para la sana alimentación, asistencia y acompañamiento durante las terapias realizadas.

Se da cumplimiento al contrato según actividades aquí descritas:

NO.	ACTIVIDADES DURANTE EL MES/ POR TURNO	OBSERVACIONES
1	Apoyo en las actividades cotidianas diariamente	Se realiza cumplimiento
2	Toma de signos vitales, FC, FR, T°, SPO2	Se trata de realizar cumplimiento en cada turno, sin embargo, se presenta gran dificultad para la toma, el niño no colabora se muestra irritable.
3	Cuidado, limpieza, asistencia y enseñanza para la realización de sus necesidades fisiológicas baño	Se realiza cumplimiento de acuerdo con horarios establecidos
4	Aseo personal	2 veces por turno
5	Limpieza de uñas	Se trata de realizar cumplimiento en cada turno, sin embargo, se

		presenta gran dificultad para la toma, el niño no colabora se muestra irritable.
6	Higiene oral	Dos veces por turno
7	Cambio de vestimenta	2 veces por turno
8	Cambio de pañal	3 veces por turno o más
9	Hidratación corporal, para el cuidado de la piel	constantemente durante el turno
10	Suministro de medicamentos vía oral de acuerdo con orden medica	No aplica
11	Actividades lúdicas y de estimulación	3 veces por turno o más -se realiza estimulación a movimientos activos
12	Suministro de alimentos y meriendas	Se suministra según indicación de la mama en horarios establecidos según el turno
13	Desplazamiento que incluye uso de automóvil, moto en acompañamiento a terapias, acompañamiento al jardín infantil.	Se realizó acompañamiento a terapias de lenguaje y ocupacionales y no asiste a jardín por dx de hernia.
14	Salir a pasear, realizar caminatas, carreras, exponer al sol, realizarle lecturas, juegos, manejo del televisor	Se realiza una vez por turno, con el fin de realizar actividad física que requiere el niño
15	Realizarle lecturas	Se realizan una vez por turno el niño muestra mucho interés por los libros y cartillas lúdicas
16	Manejo de juegos didácticos	Se realizan una vez por turno el con sus materiales didácticos suministrados por los padres
17	Mantener el orden con los insumos y lugar de desarrollo de las actividades del niño.	Se cumple en cada entrega de turno.

Sin otro particular,

Clara Ariza
 CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ
 CC. 1.016.047.004 expedida en Bogotá
 Cel. 3209841070

Vob.

LINDA RUTH IBAÑEZ CASTRO -Mamá

Tame, 02 de mayo de 2025

Señores:

Unidad Prestadora de Salud

Arauca

Policía Nacional

Ciudad

Respetados señores;

YO, **CLARA PATRICIA RIZA SANCHEZ** en calidad de contratista identificada con cedula de ciudadanía N° 1,016,047,004 expedida en Bogotá, para los efectos previstos en el Artículo 4, Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para asistenciales del 1,044%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No.15-7-20038-24 con la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

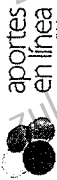
VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACION PLANILLA No 9483478338	
HONORARIOS MENSUALES	\$ 2.478.667	\$	2.478.667
BASE COTIZACION 40%	\$ 1.423.500	\$	1.423.500
APORTE SALUD 12,5%	\$ 178.000	\$	178.000
APORTE PENSION 16%	\$ 227.800	\$	227.800
APORTE RIESGOS LABORAL		Planilla N° 9483478338	
ASISTENCIALES 1,044%	\$ 14.900	\$	14.900
ADMINISTRATIVOS 0,522%			

Cordialmente,

*Clara Ariza***CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ**

CC. 1.016.047.004 expedida en Bogotá

Cel. 3209841070



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1016047004		ARIZA SANCHEZ CLARA PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17 51 60	TAME-ARAÚCA	8851265	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Días Mora	Valor
2025-04	2025-04	141339152	1	9483478338	2025/05/05	2025/04/16	0	\$420,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
1	CC 1016047004	ARIZA CLARA	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS041	30	\$1,423,500	\$178,000		0		\$0	14-11	30	\$1,423,500	\$14,900			\$0		
Total Afiliados(1)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000				\$0			\$1,423,500	\$14,900			\$0		

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
APF (ADMINISTRADORAS: 1)								
PORVENIR	230301	800,324,808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SUBA	14-11	890,903,790	5	1	\$14,900	\$0	\$0	\$14,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL				1	\$420,700	\$0	\$0	\$420,700

Tame, 2 de mayo de 2025 ✓

Señores:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

Policía

nacional

Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819
DE 2016- RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número. 1.016.047.004 expedida en Bogotá – Arauca con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

para efecto de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 de estatuto tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación de servicios personales, NO he contratado ni vinculado más de dos personas para desarrollar esta actividad.

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de dos personas asociados a mi actividad, me comprometo a informar.

Cordialmente

Clara Ariza

CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ

CC. 1.016.047.004 expedida en Bogotá

Cel. 3209841070